



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 98-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 28 de octubre del 2024.

VISTO:

El acuerdo adoptado por los miembros del Consejo Universitario, en Sesión Extraordinaria de fecha 25 de octubre del 2024; y,

CONSIDERANDO:



Que, de conformidad con el cuarto párrafo del Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, las universidades gozan de autonomía en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y se rigen por sus propios Estatutos en el marco de la Constitución y de las Leyes, norma constitucional concordante con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, que dispone que el Estado reconoce la autonomía universitaria que se ejerce conforme lo dispuesto en la Constitución, la Ley N° 30220 y demás normatividad aplicable;



Que, el artículo IV del Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley 27444, establece que son principios del procedimiento administrativo, Principio de legalidad. - Las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que les estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los cuales les fueron conferidas;



Que, por Resolución del Consejo Directivo N° 021-2020-SUNEDU/CD de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU, de fecha 4 de febrero del 2020, se Otorga la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac, para ofrecer el servicio educativo universitario en su sede y filiales que en conjunto representan (6) locales, ubicados en el departamento de Apurímac, conforme a la Tabla N° 5 del Informe Técnico, de Licenciamiento N° 008-2020-SUNEDU-02-12 del 27 de enero del 2020, con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente Resolución;

Que, mediante Resolución N° 035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario, de fecha 15 de julio del 2024, se Proclama a las nuevas Autoridades de la UNAMBA, y como Rector de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac al Dr. Wilber Jiménez Mendoza, del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029;

Que, el artículo 59°, numeral 59.7, de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, establece que es atribución del Consejo Universitario: “Nombrar, Contratar, ratificar, promover y remover a los docentes (...)”, concordante con el artículo 26° del Estatuto Universitario de la UNAMBA;

Que, mediante Resolución N° 01-2024-CU-UNAMBA, de fecha 12 de setiembre del 2024, por el que se aprueba el Reglamento del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario – 2024, de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 98-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 28 de octubre del 2024.

Que, mediante Resolución N° 05-2024-CU-UNAMBA, de fecha 20 de setiembre del 2024, por el cual se aprueba las Bases del proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario – 2024 de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac y con Resolución N° 07-2024-CU-UNAMBA, de fecha 26 de setiembre del 2024, que modifica las Bases del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario, y con Resolución Rectoral N° 260-2024-R-UNAMBA del 14 de octubre del 2024, sobre rectificación de rubricas;



Que, mediante Resolución N° 83-2024-CU-UNAMBA, por la cual se aprueba la propuesta del Consejo de Facultad de Medicina Veterinaria y Zootecnia, remitido con Resolución N° 029-2024-CF-MVZ-UNAMBA, de fecha 21 de octubre del 2024, sobre el nombramiento de GANADORES en las plazas 60 y 61, en la Escuela Académico Profesional de Medicina Veterinaria y Zootecnia, y con Resolución N° 84-2024-CU-UNAMBA, de fecha 22 de octubre del 2024, se aprueba la propuesta del Consejo de Facultad de Ingeniería, remitido con Resolución N° 187-2024-CFI-UNAMBA, de fecha 21 de octubre del 2024, sobre el nombramiento de GANADORES en las plazas 26, 56, 59, 47y 48, en las Escuelas Profesionales de Ingeniería Agroecológica y Desarrollo Rural, Ingeniería de Minas, e Ingeniería Informática y Sistemas;



Que, mediante Carta N° 278-A-2024-VRAC-UNAMBA, de fecha 25 de octubre del 2024, el Vicerrectorado Académico solicita precisión de la fecha de inicio de vínculo laboral de docentes ganadores del proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario 2024 – UNAMBA, en atención a la Carta N° 1128-2024-U-RRHH-UNAMBA, de la Unidad de Recursos Humanos;

Que, de acuerdo al cronograma establecido en las Bases del Proceso de Admisión a la Carrera Docente Ordinario 2024, para el 22 de octubre se tiene la aprobación en Consejo Universitario, entiéndase que las Resoluciones son notificadas al día siguiente, ósea el 23 de octubre del 2024, conforme lo dispuesto por el Vicerrectorado Académico la asignación carga académica a partir del 24 de octubre del presente, precisese como fecha de inicio de vínculo laboral el 24 de octubre del 2024, lo que se pone a consideración del pleno del consejo universitario, el mismo que es aprobado por mayoría con una abstención; disponiéndose a la Secretaria General la emisión del acto resolutivo;



Que, en uso de las atribuciones y autonomía universitaria conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto Universitario; Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado con Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; la Resolución N°035-2024-CEU-UNAMBA del Comité Electoral Universitario de fecha 15 de julio del 2024, que Declara, Programa y Designa al Rector Electo a partir del 01 de agosto del 2024 hasta el 31 de julio del 2029; el Consejo Universitario de la Universidad Nacional Micaela Bastidas de Apurímac;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO. – PRECISAR, la fecha del 24 de octubre del 2024, como inicio del vínculo laboral de los docentes ganadores del proceso de admisión a la carrera docente ordinario UNAMBA 2024, aprobados con Resolución N° 83-2024-CU-UNAMBA, y Resolución N° 84-2024-CU-UNAMBA, de fecha 22 de octubre del 2024.



UNIVERSIDAD NACIONAL
MICAELA BASTIDAS
DE APURÍMAC

SECRETARÍA GENERAL

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN N° 98-2024-CU-UNAMBA

Abancay, 28 de octubre del 2024.

ARTICULO SEGUNDO.- REMITIR la presente resolución al Vicerrectorado Académico, Decanatura de la Facultad de Ingeniería, Medicina Veterinaria y Zootecnia, Dirección General de Administración, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Unidad de Recursos Humanos, a fin de que adopten acciones correspondientes para su cumplimiento y fines pertinentes.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a los docentes ganadores, para los fines que correspondan.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER, al responsable de la OTI, la publicación de la presente resolución en la página web, unamba.edu.pe, Portal de Transparencia, bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y ARCHÍVESE

Distribución:

Rectorado
VRAC
VRIN.
DIGA
Tribunal de Honor
OPP
OAJ
OCI
RRHH
Escalafón
Remuneraciones
Decanatura FI
EAP Minas y Filial
EAP Informática y Sistemas
EAP Agroecológica -Vilcabamba
EAP Civil
EAP Agroindustrias
Dptos. Académicos de Ingenierías
Decanaturas MVZ
EAP MVZ
Docentes
OTI
Transparencia
Archivo
L.I.P.R.

